



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de junio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de remitirle una carta de fecha 14 de junio de 2012 del Sr. Jean Ping, Presidente de la Comisión de la Unión Africana, por la que transmite el comunicado de la 323ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, celebrada en Nueva York el 12 de junio de 2012 (véase el anexo).

Le agradecería que señalara la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) BAN Ki-moon



Anexo**Carta de fecha 14 de junio de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Unión Africana**

Como seguimiento de mi carta de fecha 7 de junio de 2012 por la que transmití las conclusiones de la reunión inaugural del Grupo de Apoyo y Seguimiento sobre la situación en Malí, celebrada en Abidján (Côte d'Ivoire) me complace remitirle por la presente el comunicado de la 323^a reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, celebrada en Nueva York el 12 de junio de 2012 (véase el apéndice). La decisión del Consejo de reunirse en Nueva York es otro ejemplo de la profunda preocupación que la situación en Malí despierta en la Unión Africana, una situación que se caracteriza, por un lado, por el hecho de que grupos armados, terroristas y delictivos siguen ocupando la parte septentrional del país y, por el otro, por la persistente fragilidad de las instituciones creadas como parte del proceso para el pleno restablecimiento del orden constitucional.

En su comunicado, el Consejo de Paz y Seguridad, basándose en las declaraciones emitidas anteriormente por la Unión Africana y en las conclusiones de la reunión de Abidján que había refrendado, hizo hincapié en la necesidad de asegurar el pronto restablecimiento de la autoridad del Estado en la parte septentrional del país. Para lograr ese objetivo hacía falta entablar un diálogo con los grupos que estaban dispuestos a buscar soluciones para todas sus reivindicaciones legítimas basándose en el respeto escrupuloso de la unidad y la integridad territorial de Malí, el rechazo de las rebeliones armadas, y el rechazo de todo vínculo con grupos terroristas y delictivos. Al mismo tiempo, hacía falta iniciar los preparativos para un posible uso de la fuerza contra los grupos terroristas y delictivos y todos aquellos que rechazaran el diálogo y se negaran a cooperar para llegar rápidamente a una solución pacífica de la crisis.

Con respecto a la crisis institucional, el Consejo reiteró la necesidad de aumentar la presión sobre todos aquellos, militares o civiles, cuyas actividades restaran eficacia al regreso al orden constitucional. Además, había que alentar el diálogo del Gobierno con la clase política así como con la sociedad civil, a los efectos de fraguar un consenso lo más amplio posible entre las partes interesadas malienses con respecto a cómo resolver los numerosos problemas a los que se enfrentaba el país.

Como parte de su estrategia doble, el Consejo, recordando el apoyo que había prestado a la activación de la Fuerza de Reserva de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para su despliegue en Malí, ha autorizado a la CEDEAO a adoptar las medidas militares y de seguridad necesarias para contribuir al logro de los siguientes objetivos: a) garantizar la seguridad de las instituciones de transición a fin de que puedan funcionar en un ambiente más propicio, b) reestructurar y reorganizar las fuerzas de seguridad y de defensa de Malí y, c) restablecer la autoridad del Estado en el norte de Malí, mediante, entre otras cosas, la lucha contra las redes terroristas y delictivas. Por consiguiente, el Consejo ha instado, con carácter urgente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a pronunciarse a favor del despliegue previsto de una fuerza de la CEDEAO y a prestar pleno apoyo a las gestiones que se realizan para lograr estos objetivos.

Está claro que para que el despliegue previsto se realice sin tropiezos hay que prestar el apoyo necesario basándose en una definición precisa del mandato de las

fuerzas y de su concepto de operaciones, así como en una formulación más detallada de la estrategia general para orientar la labor de la Unión Africana. A este respecto, me complace señalar a su atención que el Consejo ha pedido que la Comisión de la Unión Africana y la CEDEAO, con el apoyo de las Naciones Unidas y otros asociados, y en consulta con todos los países vecinos de Malí, finalicen rápidamente todos los documentos pertinentes, incluido el mandato y el concepto de operaciones de la fuerza prevista, para respaldar la solicitud oficial presentada a las Naciones Unidas para que autorizara un módulo de apoyo financiado mediante cuotas de las Naciones Unidas. La Comisión de la Unión Africana adoptará medidas urgentes a este respecto.

No hace falta hacer hincapié en la gravedad de la situación en Malí; la ocupación de la parte septentrional del país por grupos armados, terroristas y delictivos, constituye en particular una gran amenaza para el Estado de Malí y el resto de la región, así como para la comunidad internacional en general. Es esencial que las Naciones Unidas presten todo el apoyo necesario a la CEDEAO y a la Unión Africana en los esfuerzos que realizan para solucionar la situación existente. La comunidad internacional debe actuar rápidamente y con el propósito común necesario. Toda demora adicional agravará los problemas con los que lidiamos y hará aun más difícil hacer frente a la situación.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir urgentemente esta carta entre los miembros del Consejo de Seguridad y señalar a su atención la petición formal de apoyo de la Unión Africana, a fin de que la examinen y tomen medidas al respecto.

(Firmado) Jean **Ping**

Apéndice

Comunicado de la 323ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana

[Original: inglés y francés]

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en su 323ª reunión, celebrada en Nueva York el 12 de junio de 2012, aprobó la siguiente decisión sobre la situación en Malí.

El Consejo:

1. *Toma nota* de la exposición del Comisionado para la Paz y la Seguridad sobre la evolución de la situación en Malí, así como de la declaración formulada por el representante de Côte d'Ivoire, en nombre del actual Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). El Consejo observa también que participaron en la reunión, como invitados, los representantes del grupo central de países (Argelia, Mauritania y el Níger), y las declaraciones formuladas por el representante del Níger;

2. *Recuerda* sus decisiones anteriores sobre la situación en Malí, en particular sus comunicados de fecha 20 de marzo (PSC/MIN/COMM.(CCCXIV)) y 3 y 24 de abril de 2012 (PSC/PR/COMM.(CCCXVI)) y (PSC/MIN/COMM./2.(CCCXIX)), respectivamente;

3. *Reitera* la preocupación de la Unión Africana por el mantenimiento de la ocupación de la parte septentrional de Malí por los grupos armados, terroristas y criminales que operan allí, los crecientes vínculos entre las redes terroristas y delictivas, las violaciones de los derechos humanos cometidas por estos grupos y la desastrosa situación humanitaria que prevalece sobre el terreno;

4. *Reitera también* la preocupación de la Unión Africana por la persistente fragilidad de las instituciones creadas en el marco del proceso de restablecimiento del orden constitucional, puesta de manifiesto por la inaceptable agresión física llevada a cabo contra el Presidente interino, el Sr. Dioncounda Traore, la constante injerencia de elementos militares en la gestión de la transición y otros actos conexos que atentan contra la integridad de la transición;

5. *Felicita* una vez más al Presidente Blaise Compaoré de Burkina Faso, Mediador de la CEDEAO, y al Presidente Alassane Dramane Ouattara de Côte d'Ivoire, actual Presidente de la CEDEAO, por la labor que realizan permanentemente y por los resultados logrados hasta la fecha en relación con el pleno restablecimiento del orden constitucional. El Consejo les reitera su profundo agradecimiento por la cumbre consultiva sobre la situación en Malí, que celebraron en Lomé en el momento oportuno, el 6 de junio de 2012, y en que participaron el Presidente Denis Sassou Nguesso de la República del Congo, Presidente del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana para el mes de junio de 2012; el Presidente Thomas Boni Yayi de Benin, Presidente de la Unión; el Presidente Faure Essozimna Gnassingbé de Togo; el Presidente Mahamadou Issoufou del Níger; el Presidente Macky Sall del Senegal; y el Primer Ministro Cheick Modibo Diarra de Malí;

6. *Acoge con beneplácito* la reunión inaugural del Grupo de Apoyo y Seguimiento de la Situación en Malí, celebrada en Abidján (Côte d'Ivoire), el 7 de

junio de 2012, de conformidad con sus comunicados de fechas 20 de marzo y 3 de abril de 2012, y hace suyas sus conclusiones. El Consejo destaca el papel fundamental que se espera que desempeñe el Grupo en la movilización del apoyo internacional a las gestiones dirigidas por África con respecto a la situación en Malí, y alienta al Grupo a reunirse periódicamente y a adoptar todas las medidas que proceda para lograr la plena aplicación de las conclusiones adoptadas en su reunión inaugural;

7. *Reitera* la enérgica condena de la Unión Africana de los atentados armados cometidos contra el Estado de Malí y la presencia, inaceptable y peligrosa, de grupos terroristas y delictivos en la región septentrional del país, así como la amenaza que representa el recurso a la rebelión armada para la viabilidad de los Estados africanos y los procesos de democratización del continente;

8. *Condena también* las violaciones de los derechos humanos y los abusos cometidos por los grupos armados y terroristas que operan en la región septentrional de Malí y expresa su preocupación por la situación humanitaria sobre el terreno. El Consejo felicita a los países que acogen a un gran número de refugiados malienses, a saber, Argelia, Burkina Faso, Mauritania y el Níger, y reconoce la carga que pesa sobre ellos como consecuencia de esta situación. El Consejo felicita también a las organizaciones humanitarias que participan en las operaciones de socorro por la labor que realizan, e insta a los Estados miembros de la Unión Africana y a la comunidad internacional en su conjunto a prestar la asistencia necesaria a las poblaciones civiles afectadas;

9. *Expresa* su pleno apoyo a todas las actividades encaminadas a abordar, por medios pacíficos, las causas de las rebeliones recurrentes en el norte de Malí, y a entablar un diálogo con los grupos malienses que se comprometerían a negociar ateniéndose a los siguientes principios: el respeto escrupuloso de la unidad nacional y la integridad territorial de Malí, que no puede ser objeto de ninguna discusión o negociación, el rechazo total del recurso a la rebelión armada, y el principio de que toda relación con las redes terroristas y delictivas debe neutralizarse por todos los medios legítimos posibles;

10. *Reafirma* su apoyo a la continuación de la mediación de la CEDEAO, con la participación de los países centrales, de acuerdo con su comunicado de fecha 20 de marzo de 2012, y pide al Presidente de la Comisión de la Unión Africana que adopte las medidas que estime pertinentes para respaldar los esfuerzos de mediación y facilitar la coordinación entre todos los interesados;

11. *Destaca* la necesidad urgente de crear un entorno propicio que permita que las instituciones de transición ejerzan plenamente sus responsabilidades, en condiciones de seguridad y sin injerencia alguna de la junta militar y sus partidarios civiles, así como la necesidad de que se respeten escrupulosamente las libertades fundamentales. En este sentido, el Consejo condena enérgicamente la inaceptable agresión física contra el Presidente interino, insta a encontrar y enjuiciar rápidamente a todas las personas que participaron en el ataque y exige la inmediata disolución del Consejo Nacional para la Recuperación de la Democracia y la Restauración del Estado, cuya existencia, cualquiera sea la forma que cobre, no es compatible con el restablecimiento del orden constitucional en la República de Malí. El Consejo reitera su determinación de adoptar y aplicar sanciones contra todos aquellos cuyas actividades obstaculicen el pleno retorno al orden constitucional y pide a la Comisión que, en consulta con la CEDEAO y otras partes interesadas,

elabore una lista preliminar de personas y entidades, en particular los miembros de la junta militar y sus partidarios civiles, que hacen peligrar el proceso de retorno pleno al orden constitucional, para que se examine y se adopten las medidas que corresponda;

12. *Expresa* su pleno apoyo a las instituciones de transición e insta a todos los Estados miembros de la Unión Africana y a los asociados a que presten la asistencia necesaria para facilitar el logro de los objetivos de la transición, a saber, la reorganización y reestructuración de las fuerzas de seguridad y defensa, el restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el territorio de Malí, y la organización de elecciones libres, justas y transparentes, en el plazo convenido de 12 meses;

13. *Solicita* al Gobierno de Malí que asuma plenamente sus responsabilidades en la gestión de la transición, subraya la necesidad de establecer una cooperación estrecha y continua entre el Gobierno y los diferentes agentes políticos y la sociedad civil de Malí con respecto a los distintos retos que enfrenta el país, y alienta a todos los interesados malienses a que, con el apoyo de la CEDEAO, elaboren rápidamente una guía en que se describan las diversas tareas que deben llevarse a cabo durante la transición, con el fin de facilitar el logro de los objetivos fijados;

14. *Reafirma* las disposiciones del artículo 16 del Protocolo relativo al establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre la relación entre la Unión Africana y los mecanismos regionales de prevención, gestión y resolución de conflictos, que forman parte de la estructura de seguridad general de la Unión, así como del memorando de entendimiento de enero de 2008 sobre la cooperación entre la Unión Africana y los mecanismos regionales en el ámbito de la paz y la seguridad, concluido en virtud del artículo 16 del Protocolo del Consejo de Paz y Seguridad. El Consejo, en este marco y recordando el apoyo prestado anteriormente a la activación de la Fuerza de Reserva de la CEDEAO, autoriza a la CEDEAO a que, en colaboración, según corresponda, con los países centrales, a saber, Argelia, Mauritania y el Níger, ponga en marcha las medidas militar y de seguridad necesarias para lograr los objetivos siguientes:

- a) Garantizar la seguridad de las instituciones de transición;
- b) Reestructurar y reorganizar las fuerzas de seguridad y defensa de Malí;
- c) Restablecer la autoridad del Estado sobre la parte septentrional del país y luchar contra las redes terroristas y delictivas;

15. *Solicita* a los países centrales que contribuyan, según proceda, al diseño, la planificación y la aplicación en Malí de las medidas militares y de seguridad mencionadas;

16. *Exhorta*, con carácter de urgencia, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que apoye el despliegue previsto de una fuerza de la CEDEAO, como se ha indicado antes, y a que preste pleno apoyo a las gestiones que se realizan con este fin. El Consejo insta a los Estados miembros de la Unión Africana que pueden hacerlo, así como a los asociados de la Unión Africana, a prestar apoyo logístico, financiero y técnico a la CEDEAO y a ayudar en la reestructuración, reorganización y reequipamiento de las fuerzas de seguridad y de defensa malienses;

17. *Solicita* a la Comisión de la Unión Africana y a la CEDEAO que, con el apoyo de las Naciones Unidas, la Unión Europea y otros asociados, y en consulta con todos los países vecinos de Malí, finalicen rápidamente el trabajo ya iniciado para definir con precisión el mandato y elaborar el concepto de operaciones y otros documentos conexos para la fuerza prevista, en apoyo de la solicitud oficial formulada al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en que se pidió autorización para la prestación de un módulo de apoyo financiado mediante cuotas de las Naciones Unidas. El Consejo solicita al Presidente de la Comisión que coordine este proceso con la CEDEAO y otros agentes interesados, con el fin de finalizarlo en un plazo de tres semanas a partir de la adopción de la presente decisión;

18. *Reitera* la necesidad de adoptar un enfoque regional y a largo plazo para hacer frente a los problemas estructurales de la región del Sahel. A este respecto, el Consejo hace hincapié en la importancia de la estrategia adoptada en su reunión ministerial celebrada en Bamako, el 20 de marzo de 2012 (PSC/MIN/DECL.(CCCXIV)) y solicita a la Comisión que asegure activamente su seguimiento y aplicación;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
